

AVISO

**CIRCULAR QUE ESTABLECE LÍMITES A LA TENENCIA DE TÍTULOS DE DEUDA DE
GOBIERNOS DEL EXTERIOR**

Mediante el proyecto se establecen límites a la exposición a los instrumentos de deuda de gobiernos del exterior según su clasificación de riesgo, buscando una adecuada diversificación. Asimismo, se establece que el límite aplicable a la tenencia de títulos de deuda emitidos por el Tesoro de los Estados Unidos de América sea superior al de aquellos emitidos por otros gobiernos del exterior con igual clasificación de riesgo, con el objetivo de que las empresas del sistema financiero cubran sus necesidades de Activos Líquidos de Alta Calidad en moneda extranjera (M.E.) para fines del cómputo del Ratio de Cobertura de Liquidez en M.E.; ello, tomando en cuenta la dolarización de los pasivos del sistema financiero del país.

El proyecto es de aplicación a las empresas de operaciones múltiples (con excepción de las Empresas de Créditos) y a los bancos de inversión; así como a AGROBANCO, al Banco de la Nación, a COFIDE y al Fondo MIVIVIENDA.

Para facilitar el proceso de envío oportuno de los comentarios al proyecto antes mencionado se ha habilitado un formulario electrónico que permanecerá activo únicamente hasta el día 14 de diciembre de 2022.

Agradecemos su participación y comentarios al mencionado proyecto.

San Isidro, 14 de noviembre de 2022